



FONSA
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

29 ABR 2010

0002049

Doctor
JORGE GONZÁLEZ TAMAYO
Presente

	INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	29 ABR. 2010	12:55 HORA
FIRMA:	<i>Lorena</i>	

De mi consideración

Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Quinto de Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento y a lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027-09 de 16 de junio de 2009, me permito informar que mediante Resolución No. FONSA – DIREC – 0098 de 28 de abril de 2010, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento, actuando como delegada del Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A 0015 de 5 de abril de 2010, resolvió acogerse al Régimen Especial de contratación previsto en la referida norma legal, y contratar directamente, bajo Régimen Especial con la Compañía Galo Khalife y Asociados Cía- Ltda. la producción, montaje y puesta en escena del programa: “**LA REVOLUCION QUITENA - LOS BARRIOS REBELDES – 1810-2010**”, como una obra artística de especial importancia cuya producción, exhibición y puesta en escena permitirá la valoración y apropiación por parte de la población, de los procesos históricos relacionados con el Bicentenario, como parte del rescate del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito.

Por lo expuesto, solicito se proceda a publicar la indicada Resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO

Adj. Lo indicado



FONSA
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

29 ABR 2010

RESOLUCION No. FONSA-DIREC-0098
LA DIRECCION EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO E SALVAMENTO

CONSIDERANDO

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco dispone que se someterán a régimen especial de contratación, regulado por el respectivo Reglamento, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística literaria o científica

Que el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala el procedimiento para la contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica requeridas por las entidades contratantes, procedimiento que se iniciará mediante la emisión de una Resolución motivada de la máxima autoridad señalando, motivando y justificando la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica que le faculta acogerse al régimen especial para la contratación, en la que, además, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial

Que, es decisión del Comité Bicentenario a nivel Nacional y local emprender en actos de orden cultural que rescaten en la memoria popular los acontecimientos relacionados con la denominada Revolución Quiteña de 1809 y los acontecimientos histórico – políticos derivados de la misma en 1810.

Que, dentro de los fines previstos en su Ley de Creación para rescate del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito; y como parte de sus actividades para la conmemoración del Bicentenario de los hechos históricos relacionados con el primer gobierno criollo de hispanoamérica y sus

consecuencias, el FONSAL realizará una presentación artística que evocará la masacre del 2 de agosto de 1810 y el proceso histórico-político seguido por los ciudadanos de la Antigua Audiencia de Quito, conocido como la Revolución Quiteña.

Que, dicha representación, que se denominará **Los Barrios Rebeldes**, será puesta a consideración de la ciudadanía en diversos barrios de la ciudad de Quito y en una presentación pública a efectuarse en la Plaza de San Francisco de esta ciudad, la noche del 31 de julio de 2010.

Que, para la creación, realización, dirección, producción y puesta en escena de esta obra es conveniente para el FONSAL contratar a una empresa que pueda realizar toda la producción, permitiendo una obra artística de calidad en su contenido y en su puesta en escena que permita una comprensión de la población con este conocimiento; y que para el efecto, utilice recursos artísticos y tecnológicos de vanguardia, desarrollados a nivel nacional con participación de artistas y elementos de producción escénica nacional, para ofrecer una experiencia interactiva que genere compromiso, valoración y apropiación con el patrimonio cultural intangible, y concretamente, conseguir con la puesta en escena de la obra "**LA REVOLUCION QUITENA - LOS BARRIOS REBELDES - 1810-2010**" involucre a la población con los procesos y pensamientos libertarios como elemento del Patrimonio Cultural e Histórico de la ciudad de Quito

Que, el montaje de la indicada obra y representación artísticas a llevarse a cabo en la Plaza de San Francisco en la noche del 31 de julio de 2010 implica la ejecución de una obra artística, puesto que requiere el desarrollo de un Proyecto cuyo montaje y puesta en escena; así como sus elementos artísticos a ser elaborados para contextualizar un concepto artístico, requieren de un proceso artístico que involucra elementos escénicos, musicales, teatrales y literarios que vuelve pertinente y necesario para su contratación la aplicación del procedimiento previsto en el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento.

Que, se reconoce la trayectoria y experiencia artística de GALO KHALIFE Y ASOCIADOS CIA. LTDA. en la producción e implantación de proyectos y muestras artísticas de similar contenido y envergadura utilizando recursos técnicos de vanguardia que permiten una experiencia interactiva con la población que observe y escuche la obra.

Que, Galo Khalifé y Asociados Cía. Ltda. (G.Ká Proyectos de Comunicación) es una empresa constituida el 31 de marzo de 1999, cuyo representante legal es el señor Galo Khalifé. Dicha empresa se especializa en dirigir proyectos de comunicación integrando recursos audiovisuales, gráficos, artísticos y espaciales. Además tiene una vasta experiencia en producir piezas audiovisuales como documentales y videos corporativos; piezas gráficas,



FONSAL
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

elementos de identidad comunicacional, folletería, publicaciones, revistas; así como eventos específicos entre los que se incluyen foros, presentaciones escénicas de gran formato y exhibiciones interpretativas; y que su personal directivo tiene una amplia experiencia en la comunicador social, asesoría de comunicación institucional, así como en el ámbito de elaboración de guiones, documentales y gestión cultural.

Que, entre otros proyectos han estado enteramente a cargo de Galo Khalife y Asociados Cia. Ltda., la creación, dirección, producción y ejecución de los espectáculos en vivo denominados Luz de Quito Siempre Viva presentados en Quito los años 2005, 2006, 2007 y 2009 realizados por el Municipio el Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Señor Galo Ghalife, representante de Galo Khalife y Asociados fue el creador y realizador de la exhibición denominada La Revolución Quiteña, instalada en el Edificio El Bicentenario (antiguo Hospital Militar) para el FONSA; siendo, además, el realizador de la exhibición interpretativa del Plan Estratégico de la Ciudad: Quito 2025.

Que, la empresa Galo Khalife y Asociados Cia. Ltda., durante su trayectoria ha transitado por muy variados ambientes de comunicación social, corporativa e institucional; desde la construcción de estrategias hasta la producción de las piezas para medios gráficos, audiovisuales, espaciales y multimedia; asumiendo cada reto con soluciones propias, especiales y a la medida..

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado mediante Memorando No. PRESU-019-2010-FONSAL de 27 de abril de 2010 la existencia de recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 730205 "Espectáculos Culturales y Sociales" para llevar adelante la referida contratación. Habiendo emitido la Certificación de disponibilidad presupuestaria No. CO 1158 de 28 de abril de 2010 por la suma de USD\$410.029,25.

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec, en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1.- Calificar la producción, montaje y puesta en escena del programa "**LA REVOLUCION QUITENA - LOS BARRIOS REBELDES – 1810-2010**", como una obra artística de especial importancia cuya producción, exhibición y puesta en escena permitirá la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito como elemento del patrimonio cultural Histórico de la ciudad

Art.2.- Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Quinto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento la contratación de la producción, montaje y puesta en escena del programa: "**LA REVOLUCION QUITENA - LOS BARRIOS REBELDES – 1810-2010**".

Art. 3.- Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con GALO KHALIFE Y ASOCIADOS CIA. LTDA. empresa seleccionada para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

Art. 4.- Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 5.- De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, veinte y ocho de abril de dos mil diez

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI
DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

MAT